

I. COMUNIDAD DE MADRID

B) Autoridades y Personal

Consejería de Presidencia, Justicia e Interior

700 *RESOLUCIÓN de 5 de febrero de 2009, del Director General de Función Pública, por la que se emplaza a los interesados en el recurso contencioso-administrativo número AB 1484/2008, interpuesto por don Jorge Hernández Molina, en su propio nombre y representación.*

Interpuesto ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número 28 de los de Madrid, por don Jorge Hernández Molina, en su propio nombre y representación, recurso contencioso-administrativo número AB 1484/08, frente a la Orden de 20 de octubre de 2008, del Consejero de Presidencia, Justicia e Interior, que desestima el recurso de alzada contra la Resolución del Director General de Función Pública de 30 de julio de 2008, por la que se le excluye de la bolsa de trabajo correspondiente a la categoría profesional de Titulado Medio (Grupo II, Nivel 7, Área A), aprobada por la Resolución de 14 de octubre de 1999, del Director General de la Función Pública.

Esta Dirección General de Función Pública

HA RESUELTO

Primero

De conformidad con el artículo 49 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, emplazar a todos los posibles interesados en el procedimiento para que puedan comparecer y personarse en los autos en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, ante el referido Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, significándoles que si lo hicieran posteriormente se les tendrá por parte para los trámites no precluidos, y si no se personasen oportunamente continuará el procedimiento sin que haya lugar a practicarles en estrados o en cualquier forma notificaciones de clase alguna.

Segundo

Poner en conocimiento de dichos Juzgados que la fecha que se fija para la celebración de la vista es el día 19 de mayo de 2009, a las nueve y quince horas, por si conviniere a su derecho asistir a la mismas, así como que la Resolución por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo correspondiente se encuentra a disposición de los mismos en el tablón de anuncios de las siguientes dependencias de la Comunidad de Madrid:

- Oficina de Atención al Ciudadano. Gran Vía, número 3, 28013 Madrid.
- Dirección General de Función Pública. Plaza Conde del Valle de Suchill, número 20, primero, 28015 Madrid.
- Vicepresidencia y Portavocía del Gobierno. Puerta del Sol, número 7, 28013 Madrid.
- Consejería de Presidencia, Justicia e Interior. Plaza de Pontejos, número 1, 28012 Madrid.
- Consejería de Economía y Hacienda. Gran Vía, número 43, 28013 Madrid.
- Consejería de Transportes e Infraestructuras. Calle Maudes, número 17, 28003 Madrid.
- Consejería de Educación. Calle Alcalá, números 30-32, 28014 Madrid.
- Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio. Calle Princesa, número 3, 28008 Madrid.
- Consejería de Sanidad. Calle Aduana, número 29, 28013 Madrid.

- Consejería de Cultura y Turismo. Calle Alcalá, número 31, 28014 Madrid.
 - Consejería de Familia y Asuntos Sociales. Calle Alcalá, número 63, 28014 Madrid.
 - Consejería de Empleo y Mujer. Calle Santa Hortensia, número 30, 28002 Madrid.
 - Consejería de Inmigración y Cooperación. Calle Los Madrazo, número 34, 28014 Madrid.
 - Consejería de Deportes. Gran Vía, número 43, 28013 Madrid.
- Madrid, a 5 de febrero de 2009.—El Director General de Función Pública (firmado).

(03/6.086/09)

Consejería de Economía y Hacienda

701 *ORDEN de 12 de febrero de 2009, por la que se convocan puestos de trabajo para su provisión por el sistema de Libre Designación en la Consejería de Economía y Hacienda.*

Existiendo varios puestos de trabajo vacantes reservados a funcionarios de esta Administración Autonómica, y siendo necesario proceder a su inmediata provisión, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 1/1986, de 10 de abril, de la Función Pública de la Comunidad de Madrid,

DISPONGO

Primero

Aprobar la convocatoria para la provisión de varios puestos de trabajo reservados a funcionarios de esta Administración Autonómica, que se incluyen dentro del correspondiente Anexo, mediante el sistema de Libre Designación.

Segundo

La presente convocatoria se regirá en todo lo referente a su organización y desarrollo por lo dispuesto en la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública; en la Ley 1/1986, de 10 de abril, de la Función Pública de la Comunidad de Madrid; en la Orden 923/1989, de 20 de abril (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 27 de abril), modificada parcialmente por la Orden de 22 de marzo de 2002 (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 27 de marzo), de la Consejería de Hacienda, por la que se aprueban las bases generales que han de regir en las convocatorias para la provisión de puestos por los sistemas de Concurso de Méritos y Libre Designación; en la Orden 2094/1990, de 31 de agosto (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 7 de septiembre), de la Consejería de Hacienda, por la que se regula el sistema general que ha de regir en las diferentes convocatorias que se publiquen para los concursos de provisión de puestos de trabajo, y en el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado.

Tercero

Los participantes deberán reunir los requisitos indispensables para el desempeño de los puestos de trabajo que soliciten, de acuerdo con las circunstancias y condiciones que para los mismos figuren en la relación de puestos de trabajo en cuanto a Grupo de titulación, Cuerpo, Escala, especialidad funcional y titulación exigida, en su caso.

Cuarto

De conformidad con lo establecido en la base sexta de la Orden 923/1989, de 20 de abril (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD

DE MADRID de 27 de abril), modificada parcialmente por la Orden de 22 de marzo de 2002 (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 27 de marzo), las solicitudes para tomar parte en esta convocatoria se presentarán en el plazo de quince días hábiles a contar desde el siguiente a la publicación de la convocatoria, en el Registro de dicha Consejería o en la forma establecida en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y se dirigirán a la Secretaría General Técnica de la Consejería de Economía y Hacienda, según modelo regulado en la Orden 2066/1998, de 30 de julio, de la Consejería de Hacienda (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 11 de agosto).

Las solicitudes contendrán, caso de ser varias las plazas solicitadas, el orden de preferencia de la adjudicación de aquellas y deberán ir acompañadas de la siguiente documentación:

- El Certificado de Registro de Personal que se publica como Anexo III de la Orden 2066/1998, de 30 de julio, de la Consejería de Hacienda (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 10 de septiembre).
- El historial académico y profesional, que se publica como Anexo II de la Orden 2066/1998, de 30 de julio, en el que se hará constar:
 - Los títulos académicos.
 - Puestos de trabajo desempeñados, tanto en la Administración Pública como en la empresa privada, especial-

mente referidos a los requisitos mínimos exigidos en la convocatoria.

- Estudios y cursos realizados y conocimientos de idiomas.
- Cuantos otros méritos estime oportunos el aspirante poner de manifiesto.

Quinto

La presente Orden pone fin a la vía administrativa y contra la misma podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición en el plazo de un mes, ante el mismo órgano que la ha dictado, o bien, directamente, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Madrid, ambos plazos contados a partir del día siguiente a su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, sin perjuicio de cualquier otro recurso que se estime procedente interponer. Todo ello conforme a lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Dado en Madrid, a 12 de febrero de 2009.—El Consejero de Economía y Hacienda, por delegación de firma (Orden de 4 de julio de 2008), el Secretario General Técnico, Héctor Casado López.

ANEXO

LISTADO DE PUESTOS DE TRABAJO VINCULADOS A UNA CONVOCATORIA PARA LIBRE DESIGNACIÓN EN LA CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Puesto/Denominación	Unidad Orgánica	Grupo	NCD	Específico	Administración Pública Cuerpo Escala	Especialidad	Admon
29476 INTERVENTOR ADJUNTO	CONSEJERÍA ECONOMÍA Y HACIENDA INTERVENCIÓN GENERAL	A/B	26	18.988,08	C. MADRID/ADMON. ESTADO/CCAA TÉCNICOS SUPERIORES DE ADMINISTRACIÓN GENERAL TÉCNICOS DE GESTIÓN DE ADMINISTRACIÓN GENERAL ASIMILADO		G G
Localidad.....: Madrid							
Turno/Jornada: MAÑ.Y 2 TARDES							
PERFIL							
CONOCIMIENTOS DE LA NORMATIVA APLICABLE A LA FUNCIÓN INTERVENTORA EN LA COMUNIDAD DE MADRID							
EXPERIENCIA EN LAS MATERIAS OBJETO DE LA FUNCIÓN INTERVENTORA							
CONOCIMIENTO Y/O EXPERIENCIA EN LA GESTIÓN DEL GASTO PÚBLICO							

Puesto/Denominación	Unidad Orgánica	Grupo	NCD	Específico	Administración Pública Cuerpo Escala	Especialidad	Admon
34857 INTERVENTOR ADJUNTO	CONSEJERÍA ECONOMÍA Y HACIENDA INTERVENCIÓN GENERAL	A/B	26	16.510,56	C. MADRID/ADMON. ESTADO/CCAA TÉCNICOS SUPERIORES DE ADMINISTRACIÓN GENERAL TÉCNICOS DE GESTIÓN DE ADMINISTRACIÓN GENERAL ASIMILADO		G G
Localidad.....: Madrid							
Turno/Jornada: MAÑ.Y 2 TARDES							
PERFIL							
CONOCIMIENTOS DE LA NORMATIVA APLICABLE A LA FUNCIÓN INTERVENTORA EN LA COMUNIDAD DE MADRID							
EXPERIENCIA EN LAS MATERIAS OBJETO DE LA FUNCIÓN INTERVENTORA							
CONOCIMIENTO Y/O EXPERIENCIA EN LA GESTIÓN DEL GASTO PÚBLICO							

Puesto/Denominación	Unidad Orgánica	Grupo	NCD	Específico	Administración Pública Cuerpo Escala	Especialidad	Admon
49760 RESPONSABLE CONTROL FINANC. PERMANENTE	CONSEJERÍA ECONOMÍA Y HACIENDA INTERVENCIÓN GENERAL SUBDIRECCIÓN GENERAL CONTROL FINANCIERO	A	29	23.586,96	C. MADRID/ADMON. ESTADO/CCAA TÉCNICOS SUPERIORES DE ADMINISTRACIÓN GENERAL ASIMILADO		G
Localidad.....: Madrid							
Turno/Jornada: MAÑ.Y 2 TARDES							
PERFIL							
EXPERIENCIA EN LA DIRECCIÓN DE TRABAJOS DE CONTROL FINANCIERO DE CENTROS SANITARIOS							
EXPERIENCIA EN LA EMISIÓN DE INFORMES DE CONTROL FINANCIERO DE CENTROS SANITARIOS							
CONOCIMIENTOS DE CONTABILIDAD PÚBLICA Y PRIVADA							
EXPERIENCIA EN LA COORDINACIÓN DE EQUIPOS DE CONTROL FINANCIERO							

Puesto/Denominación	Unidad Orgánica	Grupo	NCD	Específico	Administración Pública Cuerpo Escala	Especialidad	Admon
49865 COORDINADOR CONTROL FINANCIERO IMSALUD	CONSEJERÍA ECONOMÍA Y HACIENDA INTERVENCIÓN GENERAL SUBDIRECCIÓN GENERAL CONTROL FINANCIERO	A	30	24.042,72	C. MADRID/ADMON. ESTADO/CCAA TÉCNICOS SUPERIORES DE ADMINISTRACIÓN GENERAL ASIMILADO		G
Localidad.....: Madrid							
Turno/Jornada: MAÑ.Y 2 TARDES							
PERFIL							
EXPERIENCIA EN LA DIRECCIÓN DE TRABAJOS DE CONTROL FINANCIERO DE CENTROS SANITARIOS							
EXPERIENCIA EN LA EMISIÓN DE INFORMES DE CONTROL FINANCIERO EN CENTROS SANITARIOS							
EXPERIENCIA EN LA COORDINACIÓN DE EQUIPOS DE CONTROL FINANCIERO							
CONOCIMIENTOS DE CONTABILIDAD PÚBLICA Y PRIVADA							